

COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DON JUAN MARTÍNEZ MAJO

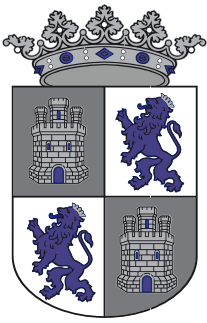
Sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la UE.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la UE:
 - Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/62/CE, relativa a los envases y residuos de envases, para reducir el consumo de bolsas de plástico (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2013) 761 final] [2013/0371 (COD)].

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas diez minutos.	12579
El Vicepresidente, Sr. Martínez Majo, abre la sesión.	12579
Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Pérez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	12579
Intervención del Procurador Sr. Peregrina Molina (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	12579
Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia.	
La Secretaria, Sra. Blanco Linares, da lectura al primer punto del Orden del Día.	12579

Páginas

El Vicepresidente, Sr. Martínez Majo, de acuerdo con el apartado quinto de la Resolución de la Presidencia de catorce de junio de dos mil diez y el Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	12579
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen.	
La Secretaria, Sra. Blanco Linares, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	12580
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Martín Cabria (Grupo Socialista).	12580
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Galicia Jaramillo (Grupo Popular).	12581
Queda aprobado por asentimiento el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea que ha sido objeto de estudio.	12584
El Vicepresidente, Sr. Martínez Majo, levanta la sesión.	12584
Se levanta la sesión a las diez horas veinticinco minutos.	12584



[Se inicia la sesión a las diez horas diez minutos].

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ MAJO):

Buenos días a todos. Se abre... se abre la sesión de la Comisión de la Presidencia. ¿Los Grupos Parlamentarios han comunicado a esta Presidencia o van a comunicar alguna sustitución? ¿Por el Grupo Socialista, perdón?

LA SEÑORA PÉREZ PÉREZ:

Gracias. Buenos días, Presidente. Don Jorge Félix Alonso sustituye a don Francisco Ramos Antón.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ MAJO):

¿Por el Grupo Popular?

EL SEÑOR PEREGRINA MOLINA:

Sí. Buenos días, Presidente. Crescencio Martín Pascual sustituye a María Isabel Blanco Llamas, Juan Dúo Torrado sustituye a Rubén Rodríguez Lucas, Jerónimo García Bermejo sustituye a Francisco Javier García Prieto Gómez y José Manuel Fernández Santiago sustituye a Raúl de la Hoz Quintano.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ MAJO):

Muchas gracias. Y sin más, pasamos al primer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

Ratificación Ponencia

LA SECRETARIA (SEÑORA BLANCO LINARES):

Primer punto del Orden del Día: **“Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea”**.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ MAJO):

Gracias, Secretaria. De acuerdo con el apartado quinto de la Resolución de la Presidencia de catorce de junio de dos mil diez, por la que se aprueban las normas sobre el procedimiento de control del principio de subsidiariedad, y el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios.

Y esta designación recayó sobre los señores Vidal Galicia Jaramillo, doña María Marina... María Sirina Martín Cabria, don Jorge Domingo Martín Antolín y doña Esther Pérez Pérez. ¿Se ratifica esta designación? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.



Pasamos al segundo punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.

Elaboración Dictamen

LA SECRETARIA (SEÑORA BLANCO LINARES):

Segundo punto del Orden del Día: **“Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:**

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/62, relativa a los envases y residuos de envases, para reducir el consumo de bolsas de plástico”.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ MAJO):

Gracias, señora Secretaria. Para fijar posiciones, se procede a la apertura de un turno por parte de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la... la Procuradora doña María Martina Martín... Sirina Martín Cabria.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA:

Gracias, Presidente. Buenos días a todos los miembros de esta Comisión. Por parte de la Ponencia designada para elaborar el presente informe de subsidiariedad, una vez analizada la propuesta de la Directiva del Parlamento Europeo que nos ocupa, se considera positiva la oportunidad de la modificación de la Directiva 94/62, relativa a los envases y residuos de envases para reducir el consumo de bolsas de plástico ligeras.

Las bolsas de basura están consideradas como envases y, al no haber ninguna limitación en la Unión Europea respecto a la limitación de los mismos, se considera adecuado limitar el impacto medioambiental de las bolsas de plástico de 0,05 milímetros, por lo que el Consejo de Medio Ambiente de catorce de marzo del dos mil once debatió la cuestión e invitó a... a la Comisión a analizar las medidas que pudieran emprender la Unión Europea contra la autorización de estas bolsas.

La Comisión consideró que el alto y desigual consumo de bolsas de plástico ligeras tiene un impacto negativo en la Unión Europea que tiene que ver con el uso más eficiente de nuestros recursos y con la necesidad de una considerable reducción de los residuos que de estos se derivan, ya que, aunque algunos se reciclan, otros muchos se dispersan por la naturaleza, mares, ríos y lagos, con la paulatina y grave degradación de nuestro medio ambiente.

Algunos Estados miembros de la Unión Europea, sensibles a los problemas medioambientales generados por las bolsas de plástico ligeras, han llevado a cabo iniciativas políticas para reducir el consumo de las mismas en sus territorios, con diversos resultados, que no se han encontrado suficientes ni satisfactorios por la Comisión.



Los miembros de esta Ponencia, y, con ello, el Grupo Socialista, están de acuerdo con modificar la actual Directiva del Parlamento 94/62, relativa a envases y residuos de envases, que dice en su Artículo 18 que estos Estados miembros no impedirán la propuesta en el marco de su territorio de envases, y con ello se propone el objeto de disminuir el consumo de bolsas de plástico ligeras en toda la Unión Europea, implicando a los Estados miembros. La forma en la que lo hace se limita a modificar dicha directiva para... para establecer unos objetivos compartidos, pero dejando en libertad a los Estados miembros para decidir los métodos a aplicar por cada uno de ellos para la... para conseguir el objetivo conjunto de reducción de la utilización de bolsas de plástico ligeras.

Entendemos que el derecho de acción de la Unión Europea tiene sentido dado que el alto consumo de bolsas de plástico es un problema que se da en todos los Estados, es un problema común, que justifica que la Unión Europea tome la iniciativa de... de abordarlo de forma conjunta y... y efectiva.

Y que, aunque la Unión Europea comparte competencias en materia medioambiental con nuestra Comunidad Autónoma, esta directiva no interfiere ni regula en exceso, sino que regula de forma general una materia de especial sensibilidad medioambiental, cuyo impacto será positivo para nuestro medio ambiente, debiendo, según el parecer de nuestro Grupo Parlamentario, incluso legislar nuestra Comunidad Autónoma en este sentido. Y que, por lo tanto, respeta... respeta el principio de subsidiariedad; principio que rige el ejercicio de las competencias atribuidas a la Unión Europea en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva.

Así pues, el Grupo Parlamentario Socialista está de acuerdo con la oportunidad de la intervención de la Unión Europea en esta materia, ya que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros y por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y que los objetivos de la acción pretendida puedan alcanzarse mejor a nivel comunitario.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Socialista, en esta Ponencia, ha estado en total sintonía con el Grupo Parlamentario Popular y considera que dicha directiva colabora en la lucha contra la contaminación y la mejora del medio ambiente de forma global en toda la Unión Europea, y entiende que el objeto de la misma es la adopción de una medida conjunta y uniforme en tiempo y uso; y que la Comisión Europea, a pesar de compartir competencias medioambientales con los Estados miembros y, en este caso, con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, puede tomar dicha medida conforme al principio de subsidiariedad reflejado en el Artículo 5 del Tratado de la Unión. Nada más. Gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ MAJO):

Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el Procurador don Vidal Galicia Jaramillo.

EL SEÑOR GALICIA JARAMILLO:

Gracias, Presidente. Buenos días, Señorías. Lógicamente, pues el Grupo del Partido Popular está de acuerdo, y yo creo que, como acaba de decir la compañera, pues estamos en la misma sintonía. Consideramos positiva la modificación en este caso de... de la directiva y, en esencia, pues hacemos nuestra las... la fijación de



posiciones que ha hecho... ha hecho el Grupo del Partido Socialista, porque, entre otros motivos, pues, lógicamente, también consideramos oportuna la modificación.

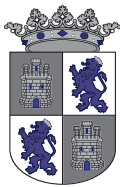
En definitiva, pues lo que se trata es defender el medio ambiente, y el medio ambiente, pues, lógicamente, constituye hoy, en nuestros días, una preocupación prioritaria tanto desde el punto de vista del conocimiento y valoración como su gestión; como legado que recibimos en depósito, es nuestra obligación gestionar nuestro entorno natural de tal forma que garanticemos su conservación y su mejora. En esto estamos todos de acuerdo.

Partiendo de esta preocupación prioritaria por el medio ambiente, su gestión puede llevarse a cabo desde distintos enfoques. El primero de ellos, el que más rápidamente se nos viene a la cabeza, es el ecológico; no creo que nadie en su sano juicio pueda poner en duda la necesidad imperiosa de preservar nuestro entorno de las agresiones que crecientemente viene sufriendo. Tratamos, hoy aquí, y debatimos un tema de contaminación de mares, ríos y otros espacios con las bolsas de plástico. Lo que estamos, en definitiva, haciendo es analizar, debatir y matizar la conveniencia y ventajas de aprobar el informe de propuesta directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a envases y residuos de envases, con el objetivo de disponer que los Estados miembros tomen medidas para disminuir el consumo de bolsas de plástico ligeras -las que se definen con un espesor inferior a las 50 micras o 0,005 milímetros-, y así reducir el negativo impacto que tienen en el medio... en el medio ambiente. Si no hacemos nada, se prevé que se siga aumentando el consumo de estas bolsas, con el añadido de que estas escapan de las cadenas de gestión de residuos, acumulándose en nuestro medio ambiente, fundamentalmente en los ríos -como hemos dicho- y en el medio marino.

En la normativa europea actual, la Directiva 94, que a través de la presente directiva se modifica, las bolsas de plástico están consideradas como envases, sin que a nivel europeo exista normativa específica dirigida a estas bolsas. Es cierto que algunos Estados miembros han desarrollado políticas encaminadas a reducir su uso, con medidas en materia de precios, acuerdos con el sector minorista o campañas de concienciación, pero se han producido resultados divergentes. Creemos que es necesaria, precisamente, esta modificación pretendida si se quiere atajar los problemas del consumo insostenible de las mismas, del negativo impacto medioambiental y del problema de que estas bolsas escapan de la gestión... de la cadena de gestión de residuos.

La Comisión Europea propone modificar la legislación europea sobre envases y residuos para obligar a los Estados miembros a reducir su uso, reducir el uso de las bolsas de plástico de menos de 0,005 milímetros y darles la posibilidad de prohibirlas. Las nuevas medidas no incluyen objetivos obligatorios de reducción, pero sí fuerzan a los países de la Unión Europea a mejorar al menos sus cifras actuales. Los Estados miembros podrían elegir cómo lograr esa meta y recurrir a gravámenes, objetivos nacionales de reducción o incluso una prohibición en determinadas condiciones, algo que la legislación actual no prevé.

Las características que han hecho a estas bolsas finas tan populares comercialmente suponen un peligro para la naturaleza, en especial para el medio marino, porque se reutilizan menos que las bolsas más gruesas y su eliminación es difícil. Algunos países de la Unión Europea ya han logrado grandes resultados en lo que a reducción de uso de bolsas de plástico se refiere, y se calcula que, si se sigue su ejemplo, se podría reducir el consumo global actual en hasta un 80 %.



La Comisión calcula que cada año se ponen en circulación más de 8.000 millones de bolsas de plástico; solo en el dos mil diez, por ejemplo, se sacaron al mercado comunitario 98.600 millones de bolsas de plástico, la mayoría ligeras, lo que supone una media de 198 bolsas de plástico al año por habitante.

La Comunidad Europea espera que las medidas puedan ser aplicables en el plazo de dos años, pero antes de... pero antes, los 28 Estados miembros debemos dar su visto bueno, y para ello estamos hoy aquí, en lo que pueda afectar a las Comunidades Autónomas. Una vez sean aprobadas estas medidas, los países tendrán un año para adaptar su legislación a la nueva normativa comunitaria.

La propuesta coincide con la publicación de una encuesta de la Comunidad Europea según la cual 9 de cada 10 europeos consideran que la pérdida de la biodiversidad en Europa, como la disminución y posible extinción de especies de la flora y fauna es un problema.

Según estos datos, por ejemplo, el 78 % de los encuestados señala que compra productos ecológicos para suavizar la pérdida de biodiversidad. Por otro lado, el 38 % asegura hacer un esfuerzo para proteger la biodiversidad; un porcentaje que ha aumentado cuatro puntos desde el año dos mil siete.

Entre las razones que esgrimen los encuestados acerca de por qué protegen la biodiversidad, el 93 % señala que está de acuerdo y el 62 % muy de acuerdo en que este entorno es básico para mantener el bienestar y la calidad de vida.

Se propone, por tanto, una modificación para que los Estados miembros tomen medidas para reducir el consumo de estas bolsas y se prevé poder acudir a instrumentos económicos, así como la posibilidad, y a modo de excepción, al Artículo 18 de la directiva actual, poder decidir restricciones de la puesta en el mercado.

El alto consumo de bolsas de plástico -como se ha puesto de manifiesto- es un problema que se ha abordado a nivel interno por los propios países, algunos de dudosa... algunas medidas de dudosa legalidad, en su primer momento, como la referida a restricciones de su puesta en el mercado, lo cual, ahora, quedaría subsanado.

Además, consideramos la conveniencia de esta modificación, ya que hasta ahora las bolsas de plástico están consideradas por la actual directiva como un envase, pero no había disposiciones relacionadas con el consumo de estas bolsas.

También justificamos que el grosor de las mismas a las que afecta la directiva, que sean las de menos de cincuenta micras, es adecuado, ya que las que son más gruesas, normalmente son reutilizables.

Hay un argumento complementario que justifica exigir por la Comunidad Europea que se tomen medidas por los países miembros, ya que los resultados de medidas internas han sido muy distintos a la hora de reducir el consumo, dependiendo de niveles de sensibilidad medioambiental o diferentes hábitos de consumo.

Se deberá, además, exigir mayor esfuerzo donde el problema es mayor, lo cual justifica que se dé gran flexibilidad a los países, en torno a medidas que quieran adoptar, según sus circunstancias: tasas, impuestos, restricciones al ajuste en el mercado u otras.

Entrando en el análisis de las distintas opciones, creo que quedan bastante bien reflejadas en... en la directiva. Hay varias opciones: del no hacer nada, compro-



miso voluntario, una opción tercera que es establecer un objetivo de prevención a nivel de la Comunidad Europea combinando instrumentos económicos -las tasas, los impuestos, la posibilidad de establecer restricciones; esto reduciría el 80 % del consumo-, o la opción cuarta... cuarta, que sería prohibir totalmente las bolsas desechables.

Creemos que la mejor opción es la que se propone, que es la opción tercera: la de la prevención, ya que es la que mejor conjuga empleo, efectos económicos y efectos medioambientales. Por ejemplo, la prohibición total produciría los mejores efectos medioambientales, pero, sin embargo, tendría efectos negativos sobre el empleo.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo que hasta ahora se ha dicho, en virtud de todo lo que hemos expuesto, y en conformidad con el informe de la Ponencia, nos lleva a decantarnos a votar a favor la propuesta de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo analizada, por la que se modifica la Directiva 94/62 de la Comunidad Europea, relativa a los envases y residuos de envases, para reducir el consumo de bolsas de plástico. Y entendemos, por los motivos expuestos por los distintos... por ambos Grupos -en este caso-, que es adecuada. No vulnera el principio de subsidiariedad en los términos que establece el Artículo 5 del Tratado de la Unión Europea, y además es necesaria para resolver un problema que afecta a todos los Estados miembros de modo desigual. Muchas gracias.

Votación Dictamen

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ MAJO):

Muchas gracias. Finalizado el debate, se procede a la votación del informe de la Ponencia. ¿Entiende esta Presidencia que se aprueba por asentimiento?

En consecuencia, queda aprobado por la Comisión el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en el Proyecto de Acto Legislativo de la Unión Europea que ha sido objeto de estudio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las diez horas veinticinco minutos].